

ANEXO TÉCNICO

OBJETIVO GENERAL

Incrementar y fortalecer la productividad y la competitividad de la comunidad, reducir al máximo el impacto ambiental que posean por su actividad económica los emprendedores y microempresas a intervenir mediante la generación de productos innovadores, fortalecimiento empresarial y desarrollar acciones colectivas en los distintos eslabones de la cadena de valor mejorando sus ingresos, su competencia laboral y reactivación económica.

ESPECIFICOS:

1. Lograr la participación de emprendedores de la localidad para participar en el proceso de formación y el acceso a capitalización para potencializar su rentabilidad, generando empleo y fomento a nuevas industrias y actividades económicas.
2. Realizar un diagnóstico local de la vocación productiva empresarial y de emprendimientos locales del sector para caracterizarlos de acuerdo con su actividad económica.
3. Realizar encadenamientos productivos para afianzar los lazos entre microempresas y emprendimientos y así lograr una sinergia entre ellos.
4. Realizar acompañamiento personalizado a cada emprendedor beneficiado con el proyecto con el fin de mejorar o elaborar su plan de inversión o idea de negocio para tener una mayor efectividad en sus procesos y ganancias.
5. Realizar mentorías personalizadas a los emprendimientos beneficiados con el fin de guiar y asesorar al empresario en el proceso de toma de decisiones que son clave para el futuro.
6. Fortalecer sus capacidades y procesos de emprendedores, a partir de sus habilidades que se identifiquen en cada uno de ellos y poder lograr una mejora continua.
7. Apoyar emprendimientos o MiPymes para reducir al máximo el impacto ambiental que posean por su actividad económica.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Para el desarrollo de los componentes se realizarán cuatro acciones que tienen como finalidad coordinar y programar la forma de intervención y de desarrollo de cada uno de los componentes del proyecto:

Componente 1. Revitalización y formación de capacidades para emprendedores.

Componente 2. Reactivación y reconversión verde

Estas acciones son:

1. *Conformación del comité técnico, para cada componente*
2. *Presentaciones públicas.*
3. *Conformación del equipo administrativo del proyecto*
4. *Especificaciones técnicas por componente*

Nota: Previo a la suscripción del ACTA DE INICIO el contratista debe hacer entrega de las hojas de vida con sus respectivos soportes, de todo el recurso humano que se contratará para la correcta

ANEXO TÉCNICO

ejecución del contrato (coordinador), al apoyo a la supervisión designado por la FDLSE, para su respectiva aprobación.

NOTA : El contratista presentara la metodología, cronograma y términos de referencia para dar inicio a la ejecución previa aprobación del supervisor del contrato y/o quien delegue en su momento.

COMITE TÉCNICO

En esta fase se conformará un Comité de técnico para los componentes, integrado por:

- El Alcalde y/o quien delegue
- El Coordinador(a) del Proyecto por parte de la contratista
- Referente de Secretaria de Desarrollo Económico para la Alcaldía Local de Santa Fe (como invitado)

Estos comités se reunirán como mínimo una vez al mes durante la ejecución del proyecto y sus funciones estarán dirigidas a:

1. Avalar el proceso de selección de la población que participara en el proyecto.
2. Conocer y validar el plan de trabajo y el cronograma presentados por el contratista, metodología, estrategias pedagógicas y hojas de vida aprobadas mediante acta por el comité.
3. Hacer seguimiento permanente a la ejecución del proyecto, evaluando su desarrollo y proponiendo los ajustes y recomendaciones necesarios para el óptimo cumplimiento de los objetivos y las metas propuestas
4. Avalar los ajustes que se deban realizar sobre los procesos planteados
5. Aprobar el diseño de todas las artes preliminares que se encuentran implícitas para la etapa de convocatoria y presentación pública con el visto bueno de la oficina de prensa de la Alcaldía de Santa Fe.
6. Avalar la propuesta pedagógica y metodológica presentada por el contratista para cada componente
7. Validar las hojas de vida de cada uno de los profesionales y personal de apoyo requerido por el contratista para el desarrollo del proyecto con la idoneidad requerida.
8. Actas de reunión debidamente diligenciadas y formalizadas

Nota1. Podrán asistir como invitados a este comité representantes de otras entidades de la Localidad en la medida que se requiera articular acciones del proyecto con sus respectivas instancias y quienes serán invitados con anticipación.

Nota 2. Para la firma del acta de inicio el contratista deberá contar con el visto bueno del comité de seguimiento tras la verificación de las hojas de vida entregadas en la propuesta y que coincidan con el recurso humano dispuesto para el desarrollo del proceso de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente anexo, excepto el coordinador.

PRESENTACIÓN PÚBLICA

ANEXO TÉCNICO

Dentro de los primeros (20) días de ejecución del contrato, el contratista realizará una presentación pública del proyecto a la cual deben ser convocados e invitados la Administración Local (Alcaldía Local y Junta Administradora Local - JAL), y los habitantes de la localidad en general, donde se tendrán en cuenta el sector de microempresas y emprendedores de la localidad.

La presentación que se realizará deberá contener toda la información acerca del proyecto del contrato y sus componentes, su objeto, las actividades contempladas, el presupuesto y los resultados esperados suscrito en la ejecución, así como el plan de acción, cronograma de actividades y los requisitos para la inscripción de los participantes, entre otros. Dicha presentación deberá ser revisada y aprobada por el comité técnico del proyecto.

PRODUCTOS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

- Presentación pública virtual del contrato
- Documento de la presentación en Power Point.
- Registro control de asistencia de los participantes a la presentación pública.
- Registro Fotográfico.

c. PIEZAS PUBLICITARIAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones para la realización de las piezas publicitarias para los componentes de convocatoria del proyecto.:

Diseñar, elaborar y distribuir los volantes media carta y full color, donde se evidencien los requisitos para la inscripción y datos del proyecto.

Diseñar, elaborar y distribuir los afiches doble carta full color, para cada actividad de convocatoria del proyecto, donde se evidencien los requisitos para la inscripción y datos del proyecto, la ubicación de los afiches debe ser en sitios estratégicos de la localidad como como universidades, iglesias, centros educativos, restaurantes, centros comerciales, sistema de transporte masivo, juntas de acción comunal y demás espacios de participación y organizaciones existentes de la localidad.

Realizar publicidad del proyecto a través de los medios comunitarios (medios digitales, prensa, radio y/o televisión), así como en las redes sociales oficiales aprobados previamente por la oficina de prensa y comunicaciones de la Alcaldía Local. Esta publicidad debe ir orientada a convocar MiPymes y empresas interesadas para que participen en el proceso de inscripción.

Coordinar con el área de prensa de la Alcaldía local de Santa Fe las piezas para redes sociales de la Alcaldía.

El contratista deberá garantizar de acuerdo con la estrategia concertada en Comité Técnico, que todas las organizaciones e instancias de participación de la localidad, conozcan el proyecto para lo cual deberá entregar el respectivo soporte de las reuniones realizadas.

La fecha de los eventos programados para la convocatoria, deberán contar con los datos de lugar y horario en los que se realizarán previamente las inscripciones. Estas fechas harán parte del cronograma de actividades y serán aprobadas en Comité Técnico.

ANEXO TÉCNICO

Así mismo por solicitud de la Secretaria Distrital de Mujer, se deberá utilizar un lenguaje incluyente (Acuerdo 381 de 2009) y tener en cuenta el protocolo de comunicación libre de sexismo.

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO

El proyecto contará con un coordinador general del proyecto, quien deberá encargarse de las actividades de alistamiento, capacitación, asesoría, seguimiento y acompañamiento de los beneficiados de cada componente, garantizar la asistencia a los procesos de formación, realizar un acompañamiento personalizado a cada beneficiado del proyecto, supervisar y controlar el recurso asignado para cada emprendedor o Mi Pymes, realizar los informes de seguimiento de cada beneficiario.

Así mismo, se garantizará el recurso humano, técnico y logístico necesario para el desarrollo de las diferentes actividades concernientes al éxito de la ejecución del proyecto.

COORDINADOR GENERAL

Se deberá contar con un Coordinador General con Título profesional en áreas relacionadas con ciencias económicas y/o administrativas y/o derecho, especialista en alta gerencia y/o gerencia de proyectos y/o dirección de empresas y/o emprendimiento, con experiencia profesional Mínima de cinco (5) años, contados a partir de la terminación y aprobación del Pensum académico de educación superior y con experiencia específica de mínimo tres (3) años en la ejecución de proyectos de análisis, diseño y evaluación de proyectos de impacto social, acciones de identificación y estrategias de intervención y diagnóstico en comunidades, emprendimientos y reactivación económica.

Este profesional se encargará entre otras cosas de la organización, además de las actividades de coordinación, deberá desarrollar actividades de capacitación, selección y acompañamiento en la ejecución y evaluación del proyecto, tiene la obligación de mantener la unidad de dirección, control y comunicación, mediante la coordinación de la gestión administrativa del proyecto y la información constante a la supervisión.

Sus responsabilidades serán:

- Planear, organizar, coordinar, ejecutar y controlar todas las actividades, tanto en el diseño y ejecución de la propuesta pedagógica como en la capacitación, acompañamiento y monitoreo de la ejecución de las actividades del proyecto.
- Crear y ejecutar una estrategia para lograr que la comunidad se apropie del proyecto, para cada uno de los componentes del proyecto.
- Aprobar junto con el comité de seguimiento el arte final y diseños de las piezas publicitarias, logos, pancartas, pasacalles, plegables, afiches, al igual que coordinar su distribución y verificación.
- Preparar y garantizar el alistamiento y apropiación de la logística de las diferentes actividades, al igual que coordinar la consecución de espacios de talleres y asesoría.
- Mantener permanentemente la comunicación con la Alcaldía de Santa Fe.

ANEXO TÉCNICO

- Ejecutar y monitorear las actividades propuestas en el plan de acción, verificando el cumplimiento de las metas programadas.
- Garantizar la entrega de los recursos y los medios para todas las actividades de capacitación, elección, ejecución y evaluación de cada componente.
- Organizar las medidas de seguridad y la gestión de riesgos en la preparación y realización de las actividades.
- Asistir a los procesos de formación de cada uno de los componentes, verificando asistencia de los beneficiarios del proyecto y cumplimiento de la carga académica para cada uno de ellos.
- Coordinar los procesos de administración técnica y financiera del proyecto.
- Brindar información a los beneficiarios del proyecto.
- Elaborar la ficha técnica para los medios de comunicación del proyecto y las actividades, con fechas, responsables y actividades.
- Realizar reuniones con el Comité de acompañamiento y seguimiento y verificar el cumplimiento de la programación.
- Supervisar el acompañamiento personalizado a cada beneficiario de los componentes del proyecto.
- Realizar la revisión mensual de la documentación entregada por cada entidad para la realización de los desembolsos respectivos.
- Elaborar y aplicar continuamente, una batería de indicadores de contexto, gestión (procesos e insumos), logros, resultados, productos, satisfacción y lecciones aprendidas, apoyados en testimonios de los participantes, haciendo énfasis en la aplicación del objeto, objetivos, principios y marco referencial de los presentes estudios previos.
- Coordinar y gestionar con el apoyo a la supervisión, ante el Almacén de la Alcaldía de Santa Fe, el proceso de entradas y salidas de materiales, elementos, equipos y/o instrumentos, lo que implica la proyección y trámite del acto administrativo de entrada y salida.
- Presentar informes mensuales, desagregando las actividades en forma detallada, al igual que el informe final en medio magnético al FDL de Santa Fe.
- Apoyar las actividades de difusión, convocatoria y preselección que requiera el proyecto para el cumplimiento de la meta.
- Contribuir en el proceso de capacitación, selección y acompañamiento en la formulación, adjudicación, ejecución, evaluación y seguimiento de cada componente del proyecto.
- Realizar el seguimiento y control a las actividades que se desarrollen con los beneficiados en la entrega de incentivos dentro de cada componente.
- Confirmar la asistencia de los participantes a todos los eventos de capacitación y remitir la información requerida vía electrónica.
- Velar por la buena calidad en la ejecución, presentación y publicación del proyecto con el fin de garantizar su utilidad en la comunidad.
- Registrar y archivar los documentos soporte de la ejecución de las actividades del proyecto.

A continuación, se describirá cada componente a desarrollar:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR COMPONENTE

ANEXO TÉCNICO

COMPONENTE I. REVITALIZACIÓN Y FORMACION DE CAPACIDADES PARA EMPRENDEDORES

La baja productividad de las empresas informales responde a factores como el incentivo a mantener una escala reducida para evitar detección de las autoridades, el bajo acceso al crédito, menores tasas de inversión, el intensivo uso de mano de obra poco calificada, incentivos menores a la adopción de tecnología y entrenamiento, la menor acumulación de capital humano, el uso intensivo de los recursos naturales y el uso restringido de los bienes públicos.

El mejoramiento del ambiente de negocios y la reducción de los costos de la formalización de las empresas permitirá aumentar la formalidad, incrementar la demanda laboral calificada y fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes). El financiamiento 174 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad de las etapas tempranas del emprendimiento permitirá que las nuevas empresas puedan realizar sus inversiones e innovar en productos y procesos, de forma que el tejido empresarial produzca bienes y servicios de mayor valor agregado y permita sofisticar la estructura productiva del país. Esto se complementará con programas de adopción de conocimiento y tecnología e innovación empresarial, con un especial énfasis en la digitalización y las industrias 4.0 y con estímulos a la investigación y desarrollo privado en tecnologías y sectores de alto impacto.

Por otro lado, el acceso al financiamiento por parte de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) es restringido y costoso frente a otros países de similar desarrollo. Solo la mitad de las pequeñas y medianas empresas (pymes) solicitan crédito, lo cual se debe a los trámites y requisitos de solicitud, así como a los costos de otorgamiento. Persisten los retos para el desarrollo de este mercado, en términos de cobertura, tarifas asociadas a instrumentos de depósito mecanismos de recaudo y transferencias.

Las modalidades de financiación distintas al crédito bancario, tales como crowdfunding, financiamiento de mercado o factoring, entre otros, están poco desarrollados, en parte por la falta de una arquitectura que asegure el registro, cálculo y seguridad sobre el cumplimiento de las operaciones. En particular, solamente el 1% de las microempresas han usado el factoring (ANIF, 2018).

En ese sentido, la Alcaldía Local de Santa Fe, busca promover el emprendimiento y reducir la informalidad, educar y promover habilidades para el emprendimiento, desarrollar una mentalidad, cultura y otros habilitantes del emprendimiento, crear iniciativas de desarrollo y fortalecimiento empresarial, así mismo promover el uso de mecanismos que incentiven la inversión al capital emprendedor para su crecimiento económico.

DEFINICIONES Y CONCEPTOS

Emprendimiento: Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad (Fuente: Ley 1014 de 2006). El emprendimiento empresarial se entiende desde la fase de ideación de un negocio, hasta la fase de pre-consolidación en el mercado; es decir, desde el momento de la generación de la idea de negocio,

ANEXO TÉCNICO

hasta tres años después de su puesta en marcha (que es cuando logra cruzar el denominado “valle de la muerte” e inicia su consolidación en el mercado y fase de maduración).

Emprendedor: Es una persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva (Fuente: Ley 1014 de 2006).

Formación para el emprendimiento: La formación para el emprendimiento busca el desarrollo de la cultura del emprendimiento con acciones que buscan entre otros la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal y no formal y su articulación con el sector productivo (Ley 1014 de 2006).

Apoyo a los procesos de formalización: Brindar apoyo a través de la divulgación, difusión, asesoría, proyección de planes de acción y acompañamiento en el conocimiento y aplicación de la normatividad vigente. Se espera lograr que las empresas entren en un proceso de formalización con especial énfasis en el procedimiento de registro de la empresa y en el cumplimiento de los requisitos formales de vinculación laboral.

Asistencia técnica: Para la ejecución del proyecto este término se concibe como la herramienta mediante la cual expertos en diferentes áreas proporcionan a los emprendedores y empresarios conocimientos especializados en procesos administrativos, productivos, de comercialización, financieros y legales entre otros.

Unidades productivas: Son aquellos negocios que llevan más de tres años en el mercado y que pueden o no encontrarse formalizadas (MiPymes – Ley 590 de 2000).

Fortalecimiento empresarial: Se explica como un cambio de estado empresarial, en el que la unidad productiva deberá presentar mejoras medibles en los aspectos intervenidos (Fuente: Subdirección Emprendimiento / SDDE).

Emprendimiento por oportunidad: Se entiende como el desarrollo de un negocio que va desde la fase de ideación hasta la fase de pre-consolidación en el mercado. Es decir, desde el momento de la generación de la idea de negocio, hasta tres años después de su puesta en marcha (que es cuando logra cruzar el denominado “valle de la muerte” e inicia su consolidación en el mercado y fase de maduración). Este tipo de emprendimiento se distingue por tener un óptimo potencial de crecimiento que permitirá su escalabilidad. Así mismo, hacen uso eficiente del conocimiento, la ciencia y la tecnología y tienen una buena expectativa de acumulación de capital que va más allá de la generación de ingresos para la subsistencia. (Fuente: Subdirección Emprendimiento / SDDE).

Emprendimiento tradicional: Son emprendimientos que tienen un crecimiento por su estructura competitiva, pero que no cumple con criterios de ventas, rentabilidad y sostenibilidad alta. Se caracteriza porque sus productos y/o servicios no tienen diferenciadores y en algunos casos no tiene capacitada su mano de obra, presentan poco uso de tecnologías, pero por lo general están formalizadas.

Emprendimiento por necesidad: Este emprendimiento está encaminado a generar los ingresos diarios para vivir, se obtienen bajos niveles de ingresos, utilidad y activos. Se caracteriza por no tener una planificación o visión de crecimiento para el futuro, por esta razón no se tiene un valor agregado o perspectiva de mercados nacionales o internacionales.

OBJETIVO GENERAL

ANEXO TÉCNICO

Promover el emprendimiento, incentivando la apropiación del diseño los procesos de innovación, así como el mejoramiento de las habilidades digitales, potencializando la propuesta de valor de los emprendedores de etapa temprana de la localidad, creando iniciativas de desarrollo y fortalecimiento empresarial que busquen fortalecer su productividad y competitividad reduciendo el impacto económico que ha generado la pandemia COVID-19.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Convocar mínimo ciento sesenta (160) emprendimientos y seleccionar mínimo 44 beneficiarios del proyecto de acuerdo con los términos de referencia que genere el contratista avalado por el comité técnico.
2. Determinar el grado de madurez empresarial en cuanto a apropiación de herramientas tecnológicas y procesos de innovación de producto.
3. Formar, acompañar, asesorar y orientar técnicamente a los emprendedores en procesos de diseño e innovación para sofisticar las características morfológicas, funcionales y de presentación de sus productos y/o servicios.
4. Formar, asesorar y acompañar a los emprendedores en la inmersión de estrategias comerciales como el marketing digital y el e-commerce, para acceder a nuevos mercados.
5. Formar, asesorar y acompañar a los emprendedores en el conocimiento y adopción de herramientas básicas de propiedad intelectual para mejorar la rentabilidad y competitividad de la empresa.
6. Desarrollar capacidades en los emprendimientos en temas cultura de emprendimiento, fortalecimiento empresarial y en aspectos financieros relacionados con su modelo de negocio para la toma de decisiones.

ACTIVIDAD 1. CONVOCATORIA E INSCRIPCION

El contratista deberá presentar el plan de trabajo en donde se especifique de manera detallada cómo se llevará a cabo la estrategia de convocatoria, asistencia técnica, seguimiento y demás componentes del programa. Se deberá igualmente adjuntar el cronograma y perfiles de los profesionales que se requieran para el desarrollo de las actividades técnicas de fortalecimiento a los emprendimientos.

Así mismo realizará un proceso de convocatoria amplio, abierto, atractivo y consagrado al principio de la transparencia, con el fin de llegar a los emprendimientos locales, unidades productivas familiares y/o poblacionales dedicadas a actividades tradicionales que permiten generar ingresos (autoempleo), especialmente de mujeres y diferentes grupos poblacionales de la localidad.

Este proceso de convocatoria se realizará haciendo uso de medios digitales y presenciales, se podrá realizar perifoneo, volanteo y realizar las acciones de promoción y socialización que considere pertinentes para atraer a los y las emprendedoras al programa.

Estas actividades se apoyarán con la difusión a través de redes sociales de piezas y contenido atractivo para los posibles beneficiarios. Las entidades distritales podrán apoyar este proceso de convocatoria, de tal manera que la población de interés pueda conocer la información del programa y registrarse.

ANEXO TÉCNICO

Se debe lograr la inscripción de al menos ciento sesenta (160) emprendimientos de la localidad y con esta base el contratista diseñará una rúbrica de selección la cual será aprobada por el comité donde especifique los factores a tenerse en cuenta en el proceso de selección de cuarenta y cuatro (44) emprendedores beneficiarios.

El apoyo incluye actividades de fortalecimiento empresarial, aspectos financieros relacionados con su modelo de negocio, habilidades empresariales y digitales, herramientas básicas de propiedad intelectual, herramientas tecnológicas y procesos de innovación del producto y/o servicio, así como un incentivo económico, en la entrega de materia prima o insumos para inversión, del cual se hará seguimiento de su correcto uso.

REQUISITOS DE INSCRIPCION

- Formulario de inscripción diligenciado (Google forms), con la siguiente información:
- Persona que representa el emprendimiento, su información básica y de contacto
- Emprendimiento e información básica de reconocimiento con un modelo de negocio escalable y estructurado.
- Espacio para adjuntar documentación
- Fotocopia del Documento de Identidad del participante. Si el postulante es de nacionalidad extranjera, deberá contar con el Permiso Especial de Permanencia expedido por la entidad competente.
- Factura de servicio público del mes inmediatamente anterior del domicilio principal donde se ejerce la actividad económica.
- Tener una iniciativa productiva en marcha (enviar fotografías del emprendimiento).
- No estar incurso en causales de disolución
- Grupo poblacional
- Condición de vulnerabilidad

ENTREGABLES

- Plan de trabajo
- Términos de Referencia
- Cronograma
- Reporte de inscripciones
- Bases de datos de inscritos

ACTIVIDAD 2. SELECCIÓN

El contratista deberá realizar verificación de los documentos solicitados y entregará las evidencias respectivas de aquellos que puedan participar en el proceso. identificando, creando una carpeta digital con cada seleccionado con los documentos soporte solicitados en la inscripción.

Se considerarán exitosos aquellos emprendimientos que cumplan con los términos de referencia aprobados en comité técnico.

ANEXO TÉCNICO

El contratista deberá diseñar e implementar el instrumento/plataforma en el cual los empresarios seleccionados podrán encontrar información de interés, agenda de actividades, visualizar su avance, interactuar con otros emprendedores y creará un canal de comunicación abierta vía WhatsApp con los emprendedores seleccionados en el programa.

El contratista deberá cumplir con la selección de mínimo CUARENTA Y CUATRO (44) emprendedores con modelo de negocio. En caso que los participantes cumplan con los siguientes criterios de enfoque poblacional, tendrán un mayor puntaje para la selección, lo cual se verá reflejado en la rúbrica de selección:

- Mujeres víctimas del conflicto armado, madres cabeza de hogar, jóvenes, indígenas, mujeres campesinas, adultas mayores, mujeres rurales Cuidadores (hombres y mujeres) - Personas con discapacidad (hombres y mujeres), Comunidad LGBTI, comunidad NARP.
- Por otro lado, deberá incluir proyectos de emprendimiento para jóvenes con idea de negocio, liderados por colegios de la localidad que cumplan con los requisitos de inscripción solicitados, para lo cual la institución educativa en el ítem No. 02 adjuntará adicionalmente carta de compromiso establecida en comité técnico.

NOTA: Los criterios de enfoque diferencial deben cumplir con el 100% de los requisitos solicitados. En caso de cumplir serán priorizados en el registro exitoso previa autorización del comité técnico del proyecto.

El contratista realizará el diagnóstico de cada una de los emprendimientos seleccionados, con el fin de realizar el análisis de brechas. Obteniendo una base de datos con la caracterización final de cada uno de los beneficiarios y sus brechas empresariales, la cual será entregada al Fondo de Desarrollo local.

Diagnóstico e identificación de brechas: Corresponde a una evaluación que se hace al emprendedor de su unidad productiva en base a criterios, que permita conocer el estado de arte o situación actual. Este proceso se realiza a través de la realización de un cuestionario estructurado de preguntas respecto de variables asociadas a: producto/servicio, producción/operación, logística, comercial, financiero y manejo de herramientas digitales. Con ello se busca visualización el estado actual y facilitar la detección de oportunidades de mejora por parte de la formación buscando priorizar las necesidades de inversión que den respuesta a las brechas detectadas, y así canalizar los esfuerzos en objetivos específicos dependiendo del grado de desarrollo de cada ítem evaluado.

El contratista elaborará los instrumentos de recolección de información para el diagnóstico de cada emprendimiento y la identificación de brechas empresariales y productivas. De acuerdo con los resultados del diagnóstico y la línea base de cada emprendimiento el contratista clasificará los emprendimientos de la siguiente manera:

- catorce (14) emprendimientos nivel superior
- diez (10) emprendimientos nivel alto
- veinte (20) emprendimientos nivel menor

Nota: Estos resultados serán aprobados en Comité técnico.

ANEXO TÉCNICO

ENTREGABLES

- Informe del proceso desarrollado y los resultados obtenidos.
- Base de datos de seleccionados
- Documento que da cuenta de la trazabilidad del proceso y los resultados de la selección de acuerdo con las visitas
- Diagnóstico y caracterización de cada emprendimiento seleccionado.

Estos documentos serán entregados en carpeta digital para cada uno de los seleccionados.

ACTIVIDAD 3: FORMACIÓN Y ASESORIA

El contratista desarrollará un proceso de asistencia técnica a los emprendimientos seleccionados que busquen innovar y mejorar las características morfológicas, funcionales y de presentación de sus productos y/o servicios iniciales, a través del acceso a una bolsa de asesorías/mentorías individuales.

Así mismo, deberá diseñar el contenido de formación teórico-práctica para emprendedores, en un máximo de 200 horas totales, que incluya las siguientes temáticas:

Modulo	Componente	Intensidad Horaria
I	Formación cultura emprendimiento	16
II	Formación aspectos legales y propiedad intelectual	10
III	Formación en gestión financiera	22
IV	Formación en economía circular	16
V	Formación diseño e innovación y desarrollo Teórico	24
VI	Formación diseño e innovación y desarrollo Práctico	40
VII	Formación estrategias comerciales y marketing digital	32
VIII	Formación fortalecimiento empresarial	40
	TOTAL HORAS	200

El costo de formación deberá incluir: Instalaciones, recurso humano, insignias digitales, materiales de clase, diplomas, estación de café en cada sesión de clases, laboratorios especializados y acompañamiento personalizado para el entregable de cada módulo.

El contratista deberá garantizar la formación práctica en laboratorios especializados para tal fin.

Al final de la formación el contratista entregará en compañía de cada emprendedor un documento técnico donde se evidencie el proceso realizado durante la formación y aplicación de conocimientos adquiridos a sus productos y servicios y cuál fue su transformación e innovación durante este periodo, entregando

ANEXO TÉCNICO

evaluación y resultados, así mismo el plan de inversión donde se describirán las materias primas, insumos y/o productos que necesita para reactivar su economía.

El emprendedor formado deberá entregar de acuerdo con el proceso de formación, el plan de inversión ajustado a su actividad económica, en el cual invertirá el recurso de la capitalización con su respectivo estudio de mercado. De acuerdo con la evaluación y resultados entregados, el contratista deberá seleccionar de acuerdo a la evaluación en transformación, innovación, diseño y desarrollo de los planes de inversión, así:

- catorce (14) emprendimientos nivel superior
- diez (10) emprendimientos nivel alto
- veinte (20) emprendimientos nivel menor

ENTREGABLES

- Documento técnico inicial por emprendedor
- Plan de Trabajo
- Plan de Inversión
- Documento técnico final por emprendedor
- Reporte de Evaluación y resultados
- Certificado Académico a cada participante
- Insignia digital a cada emprendimiento
- Fotografías

Cada documento deberá encontrarse en una carpeta digital por emprendedor.

MICROSITIO WEB

El contratista garantizará un micrositio de emprendedores donde se llevará a cabo actividades como: Crear un espacio de comunicación WEB exclusivamente del proyecto donde los beneficiarios del componente de revitalización puedan conocer noticias, actividades, eventos del proceso y poder interactuar entre ellos mismos dando a conocer sus productos y servicios y así poder crear cadenas de valor entre ellos mismos para afianzar su proceso de ventas de sus productos o servicios entre ellos.

ACTIVIDAD 4. ENTREGA DE CAPITALIZACIONES

Se entregarán las capitalizaciones de la siguiente manera:

14 EMPRENDIMIENTOS CATALOGADOS AL FINALIZAR CON NIVEL SUPERIOR	Hasta \$7.000.000
10 EMPRENDIMIENTOS CATALOGADOS AL FINALIZAR CON NIVEL ALTO	Hasta \$5.000.000
20 EMPRENDIMIENTOS NIVEL MENOR	Hasta \$3.000.000

Una vez seleccionados el total de emprendedores, se entregará el incentivo económico representados en capital de trabajo: compra de materiales, materias primas, insumos y compra de equipos que se

ANEXO TÉCNICO

encuentren relacionados directamente a las actividades del emprendimiento, por medio de actas de compra, facturas y demás documentos legales en la que se describirá a detalle cada bien y/o servicio solicitado por cada emprendedor.

Esto deberá ser avalado y autorizado por el Apoyo a la Supervisión en Comité Técnico.

Para poder recibir el beneficio de la capitalización el emprendedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber cumplido con el 95% del proceso de formación y desarrollar la totalidad de actividades de este componente
- Asistir puntualmente a todas las sesiones de acompañamiento y respetar las fechas y horarios programados.
- Asistir a las sesiones de acompañamiento, seguimiento y evaluación aportando saberes y disposición con el fin de generar competencias técnicas, administrativas y financieras que permitan gestionar de manera adecuada el negocio.
- Brindar información veraz y oportuna sobre el emprendimiento para el levantamiento de la línea base, diagnóstico, formulación del plan de mejora y el levantamiento de la línea de salida.
- Destinar los recursos de la capitalización para el fortalecimiento y crecimiento empresarial del emprendimiento seleccionado.
- Disponer del tiempo necesario para el proceso de mentoría.
- Firmar las actas de asistencia y/o documentos de soporte de las sesiones de acompañamiento recibidas.
- Comunicar oportunamente cualquier situación o razón de fuerza mayor que le impida finalizar la formación.
- Asumir plena responsabilidad por el incumplimiento, inasistencia o inconstancia con las responsabilidades y tareas del proceso.
- Firmar el acta de compromiso. (anexo)

NOTA 1: Los bienes que se entreguen como capitalización deberán ser ingresados al almacén de la Alcaldía antes de ser entregados a cada emprendedor.

NOTA 2: Los términos de referencia para la evaluación y selección del valor de capitalización serán aprobados por el comité técnico del proyecto, teniendo en cuenta el diagnóstico inicial, su caracterización y el resultado obtenido en el proceso de formación.

El valor del plan de inversión contempla lo indicado en el Artículo 447 del Estatuto tributario Nacional **“TÍTULO IV. LA BASE GRAVABLE**, en la venta y prestación de servicios, regla general, la base gravable será el valor total de la operación, sea que esta se realice de contado o a crédito, incluyendo entre otros los gastos directos de financiación ordinaria, extraordinaria o moratoria, accesorios, acarreos, instalaciones, seguros, comisiones, garantías y demás erogaciones complementarias, aunque se facturen o convengan por separado y aunque, considerados independientemente, no se encuentren sometidos a imposición”

ANEXO TÉCNICO

El contratista garantizará que el estudio de mercado realizado sea con proveedores idóneos legalmente constituidos, se entregaran todos los soportes correspondientes para comprobar la idoneidad del recurso.

Estos recursos financieros incluyen el valor de impuestos, IVA, tasas, pólizas y/o contribuciones a las que haya lugar. El 100% de los recursos financieros deben ser enfocados en el proyecto presentado, a través de materiales de consumo y/o servicios que permitan la ejecución de este.

Para este caso, el presupuesto dispuesto por el Fondo de Desarrollo Local se conforma de la siguiente manera:

DESCRIPCION	VALOR INCENTIVO 1	VALOR INCENTIVO 2	VALOR INCENTIVO 3
Valor base antes de IVA	\$5.882.353	\$4.201.681	2.521.008
IVA (19%)	\$1.117.647	\$798.319	\$478.992
Valor Total incluido IVA	\$7.000.000	\$5.000.000	\$3.000.000

Cada una de las operaciones económicas realizadas por el contratista deberá observar la normatividad vigente, en especial la tributaria y estarán sujetas a las condiciones establecidas en las responsabilidades que para cada caso se identifican tanto en el RUT como en el RIT de quien suministra el bien y/o servicio, de igual manera deberá observarse lo establecido en la ley 789 de 2002 y demás normas aplicables.

Nota 1. Esta tabla es de carácter informativo, al momento de la presentación pública se aclarará con los participantes los posibles descuentos por iniciativa de acuerdo con las particularidades tributarias aplicables a los casos.

NOTA 2: La información anteriormente relacionada, deberá ser incluida de forma obligatoria en las presentaciones públicas a realizar.

NOTA 3: El ítem correspondiente a capitalización no es ofertable, toda vez que es el valor que representado en bienes o servicios, deberá ser entregado a la comunidad, incluyendo impuestos dependiendo la responsabilidad tributaria del oferente.

El plan de inversión deberá presentar Tabla presupuestal con la distribución de los recursos cumpliendo con las siguientes características:

Cada ítem que necesiten deberán presentarlo con las especificaciones técnicas requeridas. No se podrán solicitar marcas específicas de productos.

Deberán entregar por ítem tres cotizaciones, para bienes y/o elementos deberán ser empresas legalmente constituidas y para servicios y/o recursos humanos de personas naturales acompañados del respectivo RUT (las facturas deben cumplir con los requisitos legales –facturación autorizada por la DIAN que incluya los impuestos correspondientes y/o cuenta de cobro para prestación de servicios).

ANEXO TÉCNICO

La modalidad de entrega de este recurso será en especie (No se dará dinero en efectivo) y su formalización dependerá de la legalidad de la organización.

El plan de inversión debe contemplar recursos para la adquisición de elementos de consumo. se entiende por Fungibles o Elementos de Consumo aquellos que se extinguen o desaparecen como tal con el primer uso que se haga de éstos o en lapsos de tiempo relativamente cortos; es decir que por su composición material y destino de uso no tenga posibilidad de recuperación.

NOTA 1: El contratista a través del Coordinador General, realizará la verificación del estudio de mercado realizado por cada organización, detallando los elementos, costos, facturas y demás documentos soporte presentados, y avalará su adquisición, previamente a la ejecución de su plan de inversión.

NOTA 2: Para la entrega con Acta de recibido a satisfacción y Acta de compromiso y buen uso, se tiene a considerar que en el Manual de Procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en las entidades de Gobierno de Bogotá, D.C; el Marco Normativo contable y la Política transversal de propiedad, planta y equipo emitidos por la Secretaría de Hacienda Distrital; al verificar los bienes requeridos por los emprendimientos, el valor de éstos en su generalidad son inferiores a dos (2) SMMLV. Por lo cual no son considerados como activos y por ende no entran a ser parte de los inventarios de la ALSF. Igualmente, la sentencia C324 de 2009 considera en uno de sus apartes “la transferencia gratuita de bienes estatales a particulares era posible, siempre y cuando, no se tratase de un acto de mera liberalidad del Estado sino del cumplimiento de deberes constitucionales expresos que aseguraran la igualdad material”.

La adquisición y entrega de los elementos avalados para ejecutar el proyecto, a cada emprendimiento beneficiado, estará a cargo del contratista, labor que será avalada por el apoyo a la supervisión del contrato.

C.) CAUSAL DE DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE CAPITALIZACIÓN

El comité técnico del proyecto podrá determinar la suspensión, reducción o retención en la entrega de recursos, sobre la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

- Si se comprueba el incumplimiento de lo planteado en la ficha, el cronograma y/o el presupuesto del proyecto.
- Si se confirma que los recursos entregados han sido o se están utilizando de manera diferente, parcial o totalmente, a los fines establecidos en la ficha, el cronograma y/o el presupuesto del proyecto.
- Si se comprueba el suministro de información inexacta durante cualquiera de las etapas del proceso y que ésta haya incidido directamente en la asignación de los recursos.
- Por la no entrega de informes técnicos y financieros que den cuenta de la ejecución del proyecto ambiental.

ENTREGABLES

ANEXO TÉCNICO

- Actas de compra
- Actas de compromiso
- Facturas y soportes
- Reporte de evaluación de seleccionados
- Ingreso y Salida de Almacén

ACTIVIDAD 5. CLAUSURA (MUESTRA EMPRESARIAL)

La muestra empresarial generará escenarios de aprendizaje en donde los beneficiarios del componente de acuerdo a sus capacidades identifican oportunidades de negocio, las cuales son plasmadas a través de un proyecto que se expone y se realiza a toda la comunidad invitada en la clausura, permitiendo el desarrollo de las competencias propias adquiridas en el proceso de formación, así mismo el emprendedor tendrá la oportunidad de presentar sus productos y/o servicios innovadores y tendrá nuevas alternativas en el ámbito laboral.

El contratista garantizará la logística con todos los elementos y recurso humano para la realización de la muestra empresarial de los emprendedores beneficiados, así mismo garantizará la asistencia de las entidades públicas, instancias de participación de la localidad, invitación a grandes empresas del sector.

Se deberá coordinar con los medios comunitario y el área de prensa de la Alcaldía Local la presentación por redes sociales de la muestra empresarial y realizará una rueda de negocios¹.

Nota: El comité técnico aprobará la logística del evento previa presentación del plan que contemple la planeación, organización, administración, producción, ejecución y demás acciones logísticas necesarias para la realización del evento solicitado del contratista.

ENTREGABLES

Fotografías y videos del evento

ACTIVIDAD 6. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Para la etapa de seguimiento de la consolidación de la capitalización de los cuarenta y cuatro (44) emprendedores, el contratista deberá realizar una validación de resultados del capital invertido, la estrategia de validación será aprobada en Comité Técnico.

El contratista, deberá presentar evidencias tipo fotografías y soportes y/o demás que se determinen en Comité Técnico, que den cuenta del uso que hizo el beneficiario de los bienes y servicios del recurso de capitalización, posterior a la entrega de este.

El contratista deberá entregar un informe final de resultados de seguimiento por cada emprendimiento seleccionado.

¹ Es un mecanismo que permite el encuentro entre emprendedores, empresarios, inversores e instituciones que buscan lograr acuerdos para abrir oportunidades de compra o venta de servicios, productos o procesos.

ANEXO TÉCNICO

Así mismo, en caso de incumplir o abandonar el programa durante todas las etapas, el beneficiario deberá declarar que no interpondrá ningún tipo de reclamación contra el Fondo de Desarrollo Local y acepta que, en el caso de no hacer el uso adecuado al recurso de capitalización y abandonar el proceso de acompañamiento posterior a recibir el recurso, estará en la obligación de reembolsar la totalidad de los bienes y servicios por el valor total entregado al Fondo de Desarrollo Local, bajo el esquema que éste indique.

ENTREGABLES

- Informe Final con los resultados de evaluación de seguimiento
- Fotografías y evidencias

COMPONENTE II. REACTIVACIÓN Y RECONVERSIÓN VERDE

Este componente va orientado a emprendimientos que en consecuencia de la pandemia COVID-19 tengan recuperación económica de manera sostenible y climáticamente inteligente., orientados a fomentar la transición a economías verdes que promuevan el empleo. Se contemplan los emprendimientos o Mi Pymes de cualquier tamaño o actividad económica, para que de manera voluntaria desarrollen actividades de carácter preventivo para mejorar su desempeño ambiental, yendo más allá del cumplimiento normativo.

El objetivo del apoyo en a estos emprendimientos o Mi Pymes consiste en reducir al máximo el impacto ambiental que posean por su actividad económica, para que puedan seguir desarrollándose sin problemas ni consecuencias negativas para el entorno. Entre algunos de los puntos clave en la actividad económica (producto o servicio ambiental) que desarrollan, se deberá tener en cuenta actividades como:

gestión de residuos, la contaminación, el reciclaje, ruidos, materias primas, procesos ecoeficientes y muchos otros aspectos que den la posibilidad de mejorar el entorno y la calidad de vida de usuarios, consumidores finales o comunidad en general de la localidad de Santa Fe.

OBJETIVO GENERAL: Reducir al máximo el impacto ambiental que posea el sector turismo-gastronómico de la localidad, por medio de procesos de formación, para que puedan seguir desarrollándose sin problemas ni consecuencias negativas para el entorno. generando mejorar el entorno y la calidad de vida de usuarios, consumidores finales y/o comunidad en general.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Sensibilizar y concientizar a las Mi Pymes y/o emprendimientos del sector turismo-gastronómico en temas orientados a fomentar la transición a economías verdes.
2. Diagnosticar las Mi Pymes y/o emprendimientos de la localidad del sector gastronómico y turismo.
3. Formar, acompañar, asesorar y orientar técnicamente a los emprendedores en procesos ambientales empresariales, economías verdes, gestión integral de residuos, reciclaje y turismo sostenible.

ANEXO TÉCNICO

4. Acompañar al emprendedor o Mi Pymes en la creación del proyecto aplicable ambiental en su negocio.

ACTIVIDAD 1. CONVOCATORIA E INSCRIPCION

El contratista deberá presentar el plan de trabajo en donde se especifique de manera detallada como se llevarán a cabo la estrategia de convocatoria, asistencia técnica, seguimiento y demás componentes del programa. Se deberá igualmente adjuntar el cronograma y perfiles de los profesionales que se requieran para el desarrollo de las actividades de formación ambiental, la creación del proyecto y los términos de referencia para elegir a los beneficiarios del componente.

Se debe realizar el diagnóstico de acuerdo con la caracterización de los emprendimientos y/o MiPymes - levantando la información ambiental por industria - Compras Responsables (insumos o materias primas más sostenibles) - Uso de recursos - Manejo de residuos.

Así mismo se realizará la caracterización de las MiPymes y/o emprendimientos cuantitativa y cualitativamente de acuerdo con la generación, el manejo y la disposición de residuos.

De acuerdo con el resultado del diagnóstico, se realizará un proceso de convocatoria haciendo uso de medios digitales, volanteo y demás estrategias de divulgación, realizando acciones de promoción y socialización que considere pertinentes para atraer a los y las emprendedoras del sector turismo-gastronómico.

Se debe lograr la inscripción de al menos ochenta (80) emprendimientos y/o MiPymes de la localidad y con esta base el contratista diseñará una rúbrica de selección la cual será aprobada por el comité donde especifique los factores a tenerse en cuenta en el proceso de selección de veinticinco (25) beneficiarios, que deben ser emprendedores o MiPymes.

Estas actividades se apoyarán con la difusión a través de redes sociales de piezas y contenido atractivo para los posibles beneficiarios. Las entidades distritales podrán apoyar este proceso de convocatoria, de tal manera que la población de interés pueda conocer la información del programa y registrarse.

REQUISITOS DE INSCRIPCION PARA EMPRENDIMIENTOS

- Formulario de inscripción diligenciado (Google forms), con la siguiente información:
- Persona que representa el emprendimiento y/o mi pyme del sector turismo-gastronómico, con información básica y de contacto
- RUT actualizado no mayor a 30 días donde se demuestre que la actividad económica es del sector turismo-gastronómica.
- Espacio para adjuntar documentación
- Fotocopia del Documento de Identidad del participante. Si el postulante es de nacionalidad extranjera, deberá contar con el Permiso Especial de Permanencia expedido por la entidad competente.
- Factura de servicio público del mes inmediatamente anterior del domicilio principal donde se ejerce la actividad económica.

ANEXO TÉCNICO

- Tres fotografías del lugar donde ejerce la actividad económica.
- No estar incurso en causales de disolución
- Grupo poblacional
- Condición de vulnerabilidad

REQUISITOS DE INSCRIPCION PARA MIPYMES

- Carta de postulación al proyecto firmada por el Representante Legal de la MiPymes donde indique dirección, barrio, teléfono de contacto y correo electrónico, adjuntando los siguientes documentos:
-
- Certificado de existencia y representación legal de la MiPymes con fecha de expedición de no mayor a 30 días.
- Copia del documento de identidad del representante legal.
- RUT
- Recibo publico donde se ejecuta la actividad económica
- Ultimo pago de planilla de seguridad social
- Certificado de los ingresos por actividades ordinarias anuales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior expedido por revisor fiscal, contador o representante legal.
- Certificado de cuenta bancaria a nombre de la microempresa no mayor a 30 días de expedición.

ENTREGABLES

- Plan de trabajo
- Términos de Referencia
- Cronograma
- Informe del Diagnóstico realizado
- Acta de reunión y listado de asistencia de la jornada de sensibilización
- Fichas de caracterización
- Reporte de inscripciones
- Bases de datos de inscritos

ACTIVIDAD 2. SELECCIÓN

El contratista deberá realizar verificación de los documentos solicitados y se seleccionaran mínimo veinticinco (25) emprendimientos y/o MiPymes que cumplan en un 100% con el proceso de verificación de acuerdo a la rúbrica de selección concertada en comité técnico.

Se considerará exitoso aquellos emprendimientos y/o MiPymes que cumplan con los términos de referencia aprobados en comité técnico y se seleccionaran por orden de registro exitoso.

ANEXO TÉCNICO

El contratista creará un canal de comunicación abierta vía WhatsApp con los emprendedores seleccionados en el componente, donde podrán encontrar información de interés, agenda de actividades, visualizar su avance, interactuar con otros emprendedores.

ENTREGABLES

- Informe del proceso desarrollado y resultados obtenidos.
- Base de datos de seleccionados
- Documento que da cuenta de la trazabilidad del proceso y los resultados de la selección de acuerdo con las visitas

Estos documentos serán entregados en carpeta digital para cada uno de los seleccionados.

NOTA: En caso de no cumplirse con la inscripción del sector turismo- gastronómico se ampliará la inscripción a otras actividades económicas de la localidad previa autorización del comité técnico.

ACTIVIDAD 3: FORMACIÓN Y ASESORIA

El contratista realizará un proceso integral de capacitación y de acompañamiento a través del ofrecimiento de un diplomado teórico-práctico de formación en la Mitigación del impacto ambiental generado por las actividades empresariales, desarrollando un proyecto ambiental aplicable en su negocio. que contribuya a la sostenibilidad ambiental, embellecimiento y responsabilidad social.

Así mismo, deberá diseñar el contenido de formación teórico-práctica para Mi Pymes y/o emprendimientos, que incluya las siguientes temáticas:

MODULOS	COMPONENTES	INTENSIDAD HORARIA
I	Formación gestión ambiental empresarial	20
II	Formación economía circular	20
III	Formación negocios verdes inclusivos	20
IV	Formación en Gestión Integral de Residuos Sólido y Técnicas de reciclaje	20
V	Formación turismo sostenible	20
	TOTAL FORMACIÓN	100

El costo de formación deberá incluir: Instalaciones, profesores, insignias digitales, materiales de clase, diplomas, estación de café en cada sesión de clases, laboratorios especializados y acompañamiento personalizado para el entregable de cada módulo.

El contratista deberá garantizar la asesoría y el acompañamiento personalizado a cada beneficiario en la elaboración del taller de proyecto ambiental por un mínimo de 18 horas por cada unidad productiva, este será el resultado del proceso de formación.

ANEXO TÉCNICO

El proyecto ambiental aplicable en el negocio es la evaluación para que posteriormente se entregue la capitalización que se utilizará en procesos de embellecimiento de su entorno, implementación de mejoras productivas y/o materialización del proyecto presentado.

Adicional, en aras de hacer más fácil el proceso de selección de la capitalización de proyectos presentados el contratista a través de una matriz multicriterio deberá tener en cuenta los siguientes factores:

- Concepto innovador: En el concepto se revisará el factor creativo y de innovación como tal de la idea planteada
- Contexto de la idea: En el contexto se evalúa, el entorno de donde nace la idea y que factores externos la involucran o la afectan
- Pertinencia: se revisa el impacto y la satisfacción de la idea, frente a una necesidad real del emprendimiento y/o MiPymes.
- Concepto de Negocio Verde Inclusivo: Innovación del proyecto en cuanto a productos, servicios o procesos bajo un enfoque de sostenibilidad.

Por otro lado, el proyecto deberá contemplar el estudio de mercado y el estudio financiero de los elementos y servicios que se requieren para ejecutarlo en su negocio.

Para la evaluación del proyecto y posterior entrega de capitalización, los beneficiarios seleccionados deberán haber cumplido mínimo con el 90 % de asistencia en los talleres.

El contratista deberá presentar al Comité Técnico los proyectos de cada beneficiario para la aprobación de la entrega de Capitalizaciones, con la rúbrica de evaluación de los proyectos.

ENTREGABLES

- Plan de Trabajo
- Reporte de Evaluación y resultados
- Certificado Académico a cada participante
- Insignia digital a cada emprendimiento y/o MiPymes
- Fotografías
- Proyecto ambiental aplicable
- Estudio de mercado

ACTIVIDAD 4. ENTREGA DE INCENTIVO ECONÓMICO

El contratista deberá acordar y coordinar con cada emprendimiento y/o mi pyme seleccionada la elaboración del proyecto planteado en la formación para la disminución del impacto ambiental en su actividad económica, así como la entrega de los bienes y/o servicios requeridos para ejecutar el proyecto ambiental aplicable, con los proveedores seleccionados que cumplan con los registros ante

ANEXO TÉCNICO

la DIAN, RUT, RIT, facturación y/o documento equivalente, tal como lo establece el estatuto tributario y en el caso de servicios, con las personas idóneas que presten los servicios requeridos.

El incentivo del proyecto se entregará en materiales y/o servicios hasta por el valor fijado en la tabla de presupuestos del proyecto, este valor será comparado con la información financiera en el informe anexo al proyecto.

El valor del proyecto contempla lo indicado en el Artículo 447 del Estatuto tributario Nacional **“TITULO IV. LA BASE GRAVABLE**, en la venta y prestación de servicios, regla general, la base gravable será el valor total de la operación, sea que esta se realice de contado o a crédito, incluyendo entre otros los gastos directos de financiación ordinaria, extraordinaria o moratoria, accesorios, acarreo, instalaciones, seguros, comisiones, garantías y demás erogaciones complementarias, aunque se facturen o convengan por separado y aunque, considerados independientemente, no se encuentren sometidos a imposición”

El contratista garantizará que el estudio de mercado realizado sea con proveedores idóneos legalmente constituidos, se entregaran todos los soportes correspondientes para comprobar la idoneidad del recurso.

El incentivo económico recibido será de la siguiente manera:

INCENTIVO ECONOMICO ALTO NIVEL DE IMPACTO	11	Hasta por \$10.000.000
INCENTIVO ECONOMICO BAJO NIVEL DE IMPACTO	14	Hasta por \$3.000.000

Estos recursos financieros incluyen el valor de impuestos, IVA, tasas, pólizas y/o contribuciones a las que haya lugar. El 100% de los recursos financieros deben ser enfocados en el proyecto presentado, a través de materiales de consumo y/o servicios que permitan la ejecución de este.

Para este caso, el presupuesto dispuesto por el Fondo de Desarrollo Local se conforma de la siguiente manera:

DESCRIPCION	VALOR INCENTIVO 1	VALOR INCENTIVO 2
Valor base antes de IVA	\$8.403.361	\$2.521.008
IVA (19%)	\$1.596.639	\$478.992
Valor Total incluido IVA	\$10.000.000	\$3.000.000

Cada una de las operaciones económicas realizadas por el contratista deberá observar la normatividad vigente, en especial la tributaria y estarán sujetas a las condiciones establecidas en las responsabilidades que para cada caso se identifican tanto en el RUT como en el RIT de quien suministra el bien y/o servicio, de igual manera deberá observarse lo establecido en la ley 789 de 2002 y demás normas aplicables.

ANEXO TÉCNICO

Nota 1. Esta tabla es de carácter informativo, al momento de la presentación pública se aclarará con los participantes los posibles descuentos por iniciativa de acuerdo con las particularidades tributarias aplicables a los casos.

NOTA 2: La información anteriormente relacionada, deberá ser incluida de forma obligatoria en las presentaciones públicas a realizar.

NOTA 3: El ítem correspondiente a los incentivos económicos no es ofertable, toda vez que es el valor que representado en bienes o servicios, deberá ser entregado a la comunidad, incluyendo impuestos, dependiendo la responsabilidad tributaria del oferente.

El proyecto aplicable ambiental deberá presentar Tabla presupuestal con la distribución de los recursos cumpliendo con las siguientes características:

Cada ítem que necesiten deberán presentarlo con las especificaciones técnicas requeridas. No se podrán solicitar marcas específicas de productos.

Deberán entregar por ítem la cotización respectiva para bienes y/o elementos solicitados, deberán ser empresas legal mente constituidas y para servicios y/o recursos humanos de personas naturales acompañados del respectivo RIT (las facturas deben cumplir con los requisitos legales –facturación autorizada por la DIAN que incluya los impuestos correspondientes y/o cuenta de cobro para prestación de servicios).

La modalidad de entrega de este recurso será en especie (No se dará dinero en efectivo) y su selección para la entrega del incentivo se realizará de acuerdo a la formalización y necesidad ambiental de la organización.

El proyecto ambiental contempla recursos para la adquisición de elementos de consumo. se entiende por Fungibles o Elementos de Consumo aquellos que se extinguen o desaparecen como tal con el primer uso que se haga de éstos o en lapsos de tiempo relativamente cortos; es decir que por su composición material y destino de uso no tenga posibilidad de recuperación.

NOTA 1: El contratista a través del Coordinador General, realizará la verificación del estudio de mercado realizado por cada organización, detallando los elementos, costos, facturas y demás documentos soporte presentados, y avalará su adquisición, previamente a la ejecución de su proyecto.

NOTA 2: para la entrega con Acta de recibido a satisfacción y Acta de compromiso y buen uso, se tiene a considerar que en el Manual de Procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en las entidades de Gobierno de Bogotá, D.C; el Marco Normativo contable y la Política transversal de propiedad, planta y equipo emitidos por la Secretaría de Hacienda Distrital; al verificar los bienes requeridos por los emprendimientos, el valor de éstos en su generalidad son inferiores a dos (2) SMMLV. Por lo cual no son considerados como activos y por ende no entran a ser parte de los inventarios de la ALSF. Igualmente, la sentencia C324 de 2009 considera en uno de sus apartes “la transferencia gratuita de bienes estatales a particulares era posible, siempre y cuando, no se tratase de un acto de mera liberalidad del Estado sino del cumplimiento de deberes constitucionales expresos que aseguraran la igualdad material”.

ANEXO TÉCNICO

La adquisición y entrega de los elementos avalados para ejecutar el proyecto, a cada MiPymes o emprendimiento, estará a cargo del contratista, previo ingreso y salida del almacén, labor que será avalada por el apoyo a la supervisión del contrato.

C.) CAUSAL DE DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS

El comité técnico del proyecto podrá determinar la suspensión, reducción o retención en la entrega de recursos, sobre la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

1. Si se comprueba el incumplimiento de lo planteado en la ficha, el cronograma y/o el presupuesto del proyecto.
2. Si se confirma que los recursos entregados han sido o se están utilizando de manera diferente, parcial o totalmente, a los fines establecidos en la ficha, el cronograma y/o el presupuesto del proyecto.
3. Si se comprueba el suministro de información inexacta durante cualquiera de las etapas del proceso y que ésta haya incidido directamente en la asignación de los recursos.
4. Por la no entrega de informes técnicos y financieros que den cuenta de la ejecución del proyecto ambiental.

ENTREGABLES

Estudio de mercado por cada MiPymes o emprendimiento beneficiado con sus debidos soportes, avalados por el comité técnico del proyecto.

Documentos para legalización del recurso.

ACTIVIDAD 5. SEGUIMIENTO, MONITOREO

Para la etapa de seguimiento de la consolidación de la entrega del incentivo económico de los veinticinco (25) proyectos ambientales aplicables, el contratista deberá realizar una validación de resultados del capital invertido, la estrategia de validación será aprobada en Comité Técnico.

Se deberá realizar un seguimiento mensual mínimo por el tiempo que se este implementando el taller de impacto ambiental en la unidad productiva hasta su terminación y entrega, luego se realizara un seguimiento para revisar los resultados obtenidos del proyecto elaborado.

El contratista, deberá presentar evidencias tipo fotografías y soportes y/o demás que se determinen en Comité Técnico, que den cuenta del uso que hizo el beneficiario de los bienes y servicios del recurso de inversión, posterior a la entrega de este.

Así mismo, en caso de incumplir o abandonar el programa durante todas las etapas, el beneficiario deberá declarar que no interpondrá ningún tipo de reclamación contra el Fondo de Desarrollo Local y acepta que, en el caso de no hacer el uso adecuado al recurso de capitalización y abandonar el proceso de acompañamiento posterior a recibir el recurso, estará en la obligación de reembolsar la totalidad de los bienes y servicios por el valor total entregado al Fondo de Desarrollo Local, bajo el esquema que éste indique.

ANEXO TÉCNICO

ENTREGABLES

Fotografías del proyecto ambiental en sitio
Acta de reunión de visita

ENTREGA DE RESULTADOS DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO

El contratista deberá presentar sus informes técnicos, administrativos, financieros (Contable), en los formatos establecidos, avalados por el comité técnico, debidamente soportados por escrito y en medio magnético, al apoyo a la supervisión del Fondo de Desarrollo local, en los plazos establecidos en el cronograma que contengan todos los entregables solicitados en cada actividad de los componentes.

Además el contratista deberá presentar al apoyo a la supervisión del Fondo de Desarrollo Local un INFORME FINAL de los resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto y evaluación de participación resaltando los logros obtenidos en todos los componentes como ambientales, educativos, sociales, comunitarios, económicos, por escrito y en medio magnético, así mismo los cuadros estadísticos de participación por género, UPZ, UPR, temas tratados, grupos etarios y demás, como sugerencias del proyecto y autoevaluación.

El informe final debe contener: listado de participantes, la batería de indicadores, acta de retroalimentación, informando las debilidades y fortalezas del proyecto, copia de los paz y salvos derivados del proyecto, copia en medio magnético de las bases de datos, los comunicados de prensa, piezas publicitarias, copia de las publicaciones y notas en los medios de difusión, incluyendo el registro audiovisual y demás información que surja como resultado de la ejecución del proyecto.

Nota 1: No podrán participar aquellos beneficiarios que fueron beneficiados en proyectos de la meta 2188 para la vigencia 2021, para ello, el apoyo a la Supervisión designado realizará el filtro correspondiente de los seleccionados en el componente I del proyecto.

Elaboró:	Diana Patricia Noguera Simijaca-Profesional de Planeación	Firma: 
Revisó:	Dairo Jezzid León Romero – Profesional Especializado de Planeación	Firma: 